AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2024

Sector Gobierno
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/70/CEAVIH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cuyo objeto en reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral del daño, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, y las normas que de ellos emanan.

Establecer las competencias de las autoridades del Estado de Hidalgo en la materia, así como definir esquemas de coordinación interinstitucionales entre las mismas para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las victimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral del daño.

Definir deberes y obligaciones a las autoridades del Estado de Hidalgo y de los municipios, así como de todas las instituciones públicas o privadas cuyas competencias tengan que ver con la atención a

víctimas.

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas y establecer las medidas, mecanismos y procedimientos de organización, supervisión, evaluación y control que sean necesarios para la efectiva protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a las víctimas.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de estos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas, asimismo, comprobar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera y constatar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Análisis de la Información Financiera Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
L.C. Karen Rodríguez Guerrero, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.A. María Maribel Hernández Barraza, Auditora de Planeación y Programación
L.C.F. Julio César Morales González, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.5.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.6.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad.
b) No solicita por escrito a su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.
c) No existe evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad.
d) En la entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
e) No existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
f) No se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad.
g) No cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la Entidad.

h) La Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
i) La Entidad no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado.
j) No tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal.
k) No existe un procedimiento o mecanismo formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la Entidad.
l) La entidad no cuenta con un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.
m) No se cuenta al interior de la Entidad, como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos no se realiza con base en los objetivos establecidos por la Entidad.
b) No se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la Entidad.
c) Los objetivos establecidos por la Entidad en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas no se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
d) No se establecen estrategias para disminuir riegos que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos.
e) La Entidad no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad.
f) No cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción.
b) No tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales), así como de espacios físicos exclusivos que garantice la correcta utilización de la información y se encuentre disponible en el momento que sea requerida por el personal de las diferentes áreas.
c) No cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
d) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
e) No cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.
f) La Entidad no tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz,

oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
b) No existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores), en relación con los objetivos y metas establecidos por la Entidad en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
c) No tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
d) No evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
e) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
f) No evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con una área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno.
b) En la Entidad no se han practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno.
c) La Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas.
d) No ha realizado autoevaluaciones a su control interno con el propósito de emitir un informe para conocer su grado de efectividad.
e) La Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno.
f) No son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales al ser

analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión a la Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos aprobados y políticas financieras aprobadas en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado y modificado por $2,595,659.00, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024; Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, se constató que los Recursos Federales registrados por la Entidad Fiscalizada, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios de atención médica psicosocial y de trabajo social otorgados	$2,595,659.00	$2,541,331.55	$2,541,331.55	-$54,327.45	100.00%
Total	**$2,595,659.00**	**$2,541,331.55**	**$2,541,331.55**	**-$54,327.45**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2024 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024, Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y Programa Operativo Anual con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, se constató que la información emanada de la contabilidad es consistente a criterios de utilidad, confiabilidad, compresibilidad y comparación.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Armonización acumulada de bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio 2024 de los bienes muebles por $6,261.20 utilizando para su determinación el método lineal como se menciona en el oficio CEAVIH/DG/DAF/0155/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, en apego a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet https://ceavih.hidalgo.gob.mx/ArmonizacionContable, proporcionada mediante oficio No. CEAVIH/DC/DAF/0156/2025 de fecha 27 de febrero del 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera de manera anual de los siguientes formatos; Estado de Situación Financiera Detallado -LDF; Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF; Balance Presupuestario -LDF, Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF; Proyecciones de Ingresos - LDF; Proyecciones de Egresos - LDF; Resultados de Ingresos - LDF; Resultados de Egresos - LDF e Informe sobre Estudios Actuariales – LDF; asimismo, no dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera; por lo que, la información considerada pública para la ciudadanía en general, resulta incompleta; con fundamento en los artículos 4 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración

y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 con observación

Derivado de la consulta realizada a la página de internet, https://ceavih.hidalgo.gob.mx/ArmonizacionContable, proporcionada mediante oficio No. CEAVIH/DC/DAF/0157/2025 de fecha 27 de febrero del 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la publicación y difusión del Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto) y Flujo de fondos que resuma todas las operaciones, por lo que la información considerada pública resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, 46 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEAVIH/DG/DAF/0320/2025, de fecha(s) 28/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

70/CEAVIH/2024/13/R/006, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de circulares, cartas compromiso, cuestionarios, oficios, nombramientos, cronograma, manuales, matriz de indicadores para resultados, reportes de avances de metas, programa institucional de desarrollo, programa anual de administración de riesgos, plan mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, capturas de pantalla, cédulas de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, tarjetas informativas, correos electrónicos, estructura orgánica, relación de servidores públicos con firmas y links de consulta, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que

generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control y Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.